

LA CNMV ADOPTA LAS DIRECTRICES EUROPEAS SOBRE LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE INFORMA Y ASESORA A LOS INVERSORES EN CRIPTOACTIVOS

30 de marzo de 2026

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) cumplirá las directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) sobre los [criterios para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora a los inversores en criptoactivos, en virtud del Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos \(MiCA\)](#). La CNMV aplicará estos criterios en sus labores de supervisión.

Estas directrices establecen los principios generales y los criterios que deben cumplir los proveedores de servicios de criptoactivos para asegurar que el personal que informa o que presta asesoramiento sobre criptoactivos o sobre servicios de criptoactivos cuenta con los niveles adecuados de conocimientos y competencias.

ESMA publicó el pasado 28 de enero de 2026 la traducción a las diferentes lenguas oficiales de la Unión Europea de las directrices y la CNMV ha notificado al supervisor europeo su cumplimiento, en atención de lo previsto por el artículo 16.3 del Reglamento de la ESMA¹. Esa norma dispone que, en el plazo de dos meses desde la publicación de las directrices traducidas, cada autoridad competente debe confirmar si su intención es cumplir con ellas.

Con la difusión del presente comunicado se hacen públicos los criterios que la CNMV utilizará y se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 81.7 del Reglamento MiCA, que obliga a los Estados miembros a publicar dichos criterios.

¹ Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 84).